

Sesión JEC: <u>04/04/2019</u>

**Núm. Acuerdo:** 121/2019

Núm. Expediente: <u>271/129</u>

Autor Sra. Representante del partido Coalición Canaria

## **Objeto:**

Consulta en relación con la posibilidad de designar como interventores y apoderados a las mismas personas para todos los procesos electorales previstos para el 26 de mayo de 2019, concurriendo en uno de ellos en coalición.

## Acuerdo:

La Junta Electoral Central tiene reiteradamente declarado que en el supuesto de convocatoria de varios procesos electorales para su celebración en una misma fecha, no es necesario proceder al doble apoderamiento o doble acreditación para interventores o apoderados que en un mismo colegio o mesa electoral vayan a actuar como tales en los procesos electorales convocados, sino que basta con una designación común para los mismos (Ac 19 de mayo de 1986, 24 de abril de 1987, 29 de abril de 1991, 15 de marzo y 17 de abril de 1995 y 24 de mayo de 1999).

## Descriptores de materia:

APODERADOS E INTERVENTORES

ELECCIONES SIMULTÁNEAS